

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de diciembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Agencia Catastral de Cundinamarca, la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unidad de Víctimas dieron respuesta a los oficios respectivos, y por secretaria se notificó a la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza como curadora ad-litem de PERSONAS INDETERMINADAS quien dentro del término legal establecido guardó silencio y no allegó contestación al escrito de demanda. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2023-00026
Proceso. Pertenencia
Demandante. Ana Virgelina Furque
Demandados. Personas Indeterminadas
Decisión: Agregar al expediente y tener por no contestada la demanda

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial se ordena agregar al expediente las respuestas y la contestación que anteceden para ser tenidas en cuenta el momento procesal pertinente.

TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto de la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza como curadora ad-litem de PERSONAS INDETERMINADAS

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 39
De hoy **18 de Diciembre de 2023**
El secretario

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fe5c5da5af6684afc58edd058269f042a418b94c99d6437d5c047850537ea6**

Documento generado en 15/12/2023 04:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>